

Reglamento Oficial

Promoción: Feria de Liquidación Guápiles del 7 de diciembre al 4 de enero 2020 .

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá **Feria de Liquidación Guápiles del 7 de diciembre al 4 de enero 2020**. Los beneficios, estarán condicionados al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la feria de liquidación, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente feria de liquidación es organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, en adelante denominados como El Organizador.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, Almacenes El Colono S.A serán representados para esta liquidación y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente liquidación es abierta al público en general con el objetivo de vender algunos productos cuyo inventario en puntos de venta es poco o está discontinuado en pisos cerámicos, porcelanatos, luminarias, grifería y otros.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para Colono Construcción Guápiles.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente liquidación es por tiempo limitado: Iniciando el **del 7 de diciembre al 4 de enero 2020**, considerándose esta última como la fecha y hora de finalización.

C. PARTICIPANTES:

6- La presente liquidación va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

7- Por la compra de productos seleccionados e indicados por los medios de información utilizados por el Organizador, se determinarán precios especiales por liquidación por condiciones de rotación o por no mantener relaciones comerciales vigentes con los proveedores de dichos productos en los almacenes del Organizador.

8- No hay restricciones en cuanto a los volúmenes de compra por cliente para esta feria de liquidación.

9- El almacén no reservará producto terminado, ni materiales, ni suministros de esta promoción informados en los medios de comunicación a ningún cliente en ningún almacén.

10- Cualquier disputa de clientes con terceros en cuanto a la titularidad de producto terminado o regalías, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

E. DE LOS PREMIOS:

11- Se sortearán ₡75.000 canjeables entre las personas que llenen el volante entregado y lo depositen en el buzón respectivo, durante la fecha de la feria. El sorteo se hará el último día de la feria a 5 pm. El ganador se anunciará por redes sociales y dispone hasta el 31 de enero 2020 para hacer efectivo.

F. GARANTÍAS

12- Los productos anunciados en esta liquidación, cuentan con un mes de garantía. Al ser productos con condiciones especiales de rotación y antigüedad, no exista la opción de devolución, para lo cual el cliente debe revisar el producto completamente y se le hace de conocimiento mediante afiches y lonas, de que el producto exhibido es único y que no habrá compras posteriores por parte del Organizador.

13- Los premios cuentan con un mes de garantía contra desperfectos de fabricación, no así por mal uso por parte del cliente o por no seguir las instrucciones de operación o montaje según sea el caso.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

14- El cliente debe verificar la mercadería antes de salir del almacén. Una vez retirado el producto, el almacén no recibirá reclamos por imperfectos físicos, variaciones de color o cualquier otro tema físico del producto o material, ni por faltantes de accesorios o partes.

15- El transporte corre por cuenta del cliente en todo momento. Inclusive, desde que recoge el producto o material desde el lugar donde está exhibido, previa coordinación con la administración.

16- En los materiales de participación utilizados en la presente feria de liquidación, se ha consignado la frase "Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com" a fin que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y cualquier aspecto de la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

17- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad, comunicación o proceso de entrega de valores agregados. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

18- Sólo se aceptan pagos en efectivo, dólares estadounidenses, transferencias que puedan confirmarse antes de la entrega de lo comprado, crédito aprobado por el departamento respectivo, tarjetas de débito, crédito siempre y cuando sea el titular quien esté físicamente presenciando la transacción, tarjetas de regalo que estén con convenios o contratos vigentes con el Organizador.

G. DERECHOS DE IMAGEN

19- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la liquidación, los clientes que opten por recibir los beneficios de la promoción, así como los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen. En el caso de las instituciones o empresas, su representante autoriza que el nombre e imágenes, videos de la institución aparezcan en otras publicaciones y cualquier medio de comunicación que el Organizador considera apropiado para sus intereses.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

20- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que les den a los productos comprados o a sus valores agregados. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción.

21- Expresamente, se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. **b)** Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivo los beneficios de la misma; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios de la promoción.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

22- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

23- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

24- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

25- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com o en los almacenes de El Colono Construcción.